



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 4391**

BUENOS AIRES, 15 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008822-12-7 Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma B. BRAUN MEDICAL S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 7444/12.

Que en el precitado acto administrativo se omitió consignar el rubro para el cual fuera habilitada dicha firma.

Que dicho error se considera subsanable sustituyendo el Artículo 3 de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección De Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;



DISPOSICIÓN N° **4391**

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

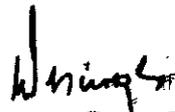
ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 3 de la Disposición ANMAT N° 7444/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de Establecimientos a favor de la firma B. BRAUN MEDICAL S.A. en los mismos términos conferidos por Disposición ANMAT N° 7045/11, consignándose el nuevo domicilio legal del Establecimiento, sito en J. E. URIBURU 663, PISO 6°, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el rubro “Empresa Importadora de Productos Médicos”.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-008822-12-7

DISPOSICIÓN N°: **4391**

8

  
DR. OTTÓ A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.